



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 023 DE 2014

Página 1 de 18

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA REALIZAR LA MEDICIÓN Y ANALISIS DE LOS RIESGOS PSICOSOCIALES, CLIMA Y CULTURA ORGANIZACIONAL DIRIGIDO A TODOS LOS SERVIDORES DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA.

1. GENERALIDADES Y REGIMEN A CONTRATAR

El Instituto Nacional de Cancerología - Empresa Social del Estado-, es una entidad pública del orden nacional, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, cuyo objeto es la prestación de servicios de salud de IV nivel, a la docencia y la investigación. La entidad cuenta con patrimonio propio, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud creado por la Ley 100 de 1993 y regulada en lo pertinente por los artículos 194 y 195 siguientes de la citada ley, en la ley 1122 de 2007, los decretos 1876 de 1994, 139 de 1996 y cuya representación legal corresponde al Director General.

En materia de contratación se rige por el Derecho Privado tal como lo consagra la Ley 100 de 1993, en su artículo 195 numeral 6º y sin perjuicio de que pueda hacer uso discrecional de las cláusulas excepcionales contenidas en la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007. En todo caso, el proceso de selección siempre estará orientado por los principios de selección objetiva, transparencia, economía y en especial por los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.

Al Instituto también le son aplicables las disposiciones del Sistema Obligatorio de la Calidad de la Atención en Salud a que se refiere el Decreto 1011 de 2006 y las resoluciones relacionadas, en particular la Resolución 1043 de 2006, Decreto 4585 del 2009: Actualiza la norma técnica de calidad en la gestión pública, norma técnica NTCGP 1000: 2009 y manual de calidad del INC.

La entidad es sujeto de vigilancia por la Superintendencia Nacional de Salud, por la Contraloría General de la República, por la Procuraduría General de la Nación y por las demás entidades y mecanismos que directa o indirectamente vigilan las actividades de las instituciones del Estado.

2. OBJETO DE LA INVITACIÓN:

El Instituto Nacional de Cancerología, Empresa Social del Estado, está interesado en seleccionar proveedores legalmente constituidos en Colombia, personas naturales o jurídicas, para para realizar la medición y análisis de los riesgos psicosociales, clima y cultura organizacional dirigido a todos los servidores del instituto nacional de cancerología.

3. PARÁMETROS PARA LA PROPUESTA

A continuación se dan a conocer las condiciones relacionadas con el trámite para la preparación y presentación final de la propuesta, la cual debe estar de acuerdo con las características que se describen en estos términos de condiciones.

Los presentes términos de condiciones no constituyen oferta comercial. En la presente invitación pública, la adjudicación se realizará de conformidad a los criterios técnicos, jurídicos y financieros de evaluación y a la propuesta más conveniente; el Instituto queda en plena libertad



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 023 DE 2014

Página 2 de 18

para realizar o no la adjudicación del contrato para la prestación del servicio objeto de esta invitación, si no se ajusta al presupuesto o de alguna forma, resulta no conveniente para los intereses de la entidad. En este sentido, es posible que el Instituto cambie la cantidad a adjudicar de acuerdo a la oferta o variaciones que se presenten.

4. PARTICIPACIÓN DE OFERENTES

- 4.1. Las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia deberán cumplir con cada uno de los requisitos exigidos para entidades nacionales, sin excepción.

Las Sociedades Extranjeras que no ejerzan negocios permanentes en Colombia y que deseen participar en la presente Invitación, deberán constituir apoderado judicial para que las represente, de conformidad con el artículo 65 del Código de Procedimiento Civil. El Consulado el cual le otorgó el poder debe hacer constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia y representación de la respectiva sociedad y deberán cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, sin perjuicio de las excepciones consagradas en el Convenio de la Haya de 1961, aprobado mediante ley 455 del 04 de agosto de 1998.

- 4.2. Las Personas Naturales extranjeras, deben acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar y celebrar el contrato, así como para representarlas Judicial y extrajudicialmente.

5. APERTURA, CONSULTA, VALOR, VIGENCIA, VISITA, Y ACLARACIÓN A LOS TERMINOS DE CONDICIONES:

- 5.1. **APERTURA:** La presente invitación se abre el día veinticinco (25) de abril de 2014
- 5.2. **CONSULTA:** Los términos de condiciones podrán ser consultados a partir de la fecha anteriormente indicada, a través de la página Web del Instituto Nacional de Cancerología - E.S.E: <http://www.cancer.gov.co/contratacion/contrataciones.aspx>.
- 5.3. **VALOR:** Los términos de condiciones no tendrán ningún costo
- 5.4. **VALIDEZ DE LA OFERTA**

La propuesta deberá tener una validez hasta el día 31 de diciembre de 2014. Por lo tanto, los valores ofertados deberán mantenerse en sus características técnicas ofertadas y en el precio ofertado hasta el final de la vigencia y/o hasta la finalización de la ejecución del contrato. Este contrato podrá adicionarse tanto para esta vigencia como para la vigencia futura 2015 debiéndose mantener las condiciones de la oferta, en especial los precios ofertados.

5.5. ACLARACIÓN A LOS TERMINOS DE CONDICIONES

Si hay lugar a aclaraciones u observaciones a los términos de condiciones, éstas deberán enviarse



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 023 DE 2014

Página 3 de 18

al correo electrónico: invitaciones@cancer.gov.co, hasta el día cinco (05) de mayo de 2014 hasta las 10:00 horas.

El Instituto Nacional de Cancerología dará respuesta a las aclaraciones, cuyas respuestas se realizarán a través de oficios o se realizarán por adenda, que se entenderá conocido por los oferentes, con la simple publicación en la página web del Instituto. Se les solicita a los eventuales oferentes, previa la presentación de la propuesta, realizar la consulta correspondiente a dicha página, pues se entiende que toda modificación o aclaración es de conocimiento público.

6. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA EN MEDIO FÍSICO:

La propuesta en físico deberá ser entregada en la sede del INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA – Empresa Social del Estado, ubicada en la Calle 1 No. 9 – 85 Bogotá D.C. – Oficina de Compras – Tercer Piso Edificio Administrativo, el día siete (07) de mayo de 2014 en el horario comprendido entre las 07:00 a.m., hasta las 10:00 a.m.

7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

El proponente deberá constituir a favor del Instituto Nacional de Cancerología, Empresa Social del Estado una póliza de seriedad de la oferta, a través de una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, con el fin de afianzar la obligación de formalizar el contrato, en caso que le fuera adjudicado. El valor de la póliza de seriedad de la oferta será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta presentada (incluyendo IVA), con una vigencia de noventa (90) días a partir de la fecha de presentación de la oferta.

8. DERECHOS Y DEBERES DEL PROPONENTE

- 8.1. Oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se han señalado en estos términos de condiciones, las etapas que permitan el conocimiento de dichas actuaciones y que otorgan la posibilidad de expresar las observaciones.
- 8.2. El desarrollo de la presente invitación es de carácter público, por lo tanto los expedientes estarán abiertos a los participantes, respetando la reserva de que gozan legalmente las patentes, procedimientos y privilegios.
- 8.3. El oferente que formule propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la selección de la oferta, responderá conforme a las leyes vigentes e igualmente responderá por haber ocultado al contratar, inhabilidades o incompatibilidades o por haber suministrado información falsa o engañosa.
- 8.4. Cuando sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad dentro de la presente invitación, se entenderá que el proponente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo, para lo cual deberá informar tal hecho oportunamente, sin que tal circunstancia impida que pueda ser declarada oficiosamente por el Instituto.

7



9. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La propuesta debe ser presentada en medio físico, en sobre sellado, en un (1) original y en medio magnético (CD, USB, etc.). La información de la propuesta **OBLIGATORIAMENTE** debe estar organizada, legajada y foliada según el **ORDEN QUE SE DESCRIBE A CONTINUACION:**

- 9.1. **Índice general para toda la Oferta:** la propuesta debe contener un índice general, el cual debe indicar en qué folio se encuentra cada uno de los capítulos y documentos requeridos (Jurídicos, Financieros y Técnicos). La foliación es consecutiva para todos los capítulos y documentos anexos.
- 9.2. **Capítulos:** la propuesta debe contener tres (3) capítulos, el primero con la información jurídica, el segundo la información financiera y el tercero la información técnica. Cada uno de los capítulos se debe distinguir por un separador y deben estar foliados de forma consecutiva.

NOTA: La oferta empaquetada (tres capítulos) deberá marcarse con la siguiente información:

PROPUESTA PARA: _____ (incluir el objeto de la Invitación)

NOMBRE DEL OFERENTE: _____

TOTAL DE FOLIOS: _____ (total de los dos capítulos).

Una vez finalizado el proceso de selección, los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato podrán acercarse a reclamar la copia de su propuesta. Si transcurridos quince (15) días posteriores a la legalización el contrato, no comparezcan a retirar las copias, el Instituto Nacional de Cancerología – ESE, queda en libertad de disponer de ellas, sin asumir ninguna responsabilidad”.

10. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ESTRUCTURA DE LA INFORMACIÓN

Para efecto de la selección objetiva se harán las evaluaciones que a continuación se describen, teniendo en cuenta que en dicho orden serán evacuadas:

CAPITULO 1. INFORMACION JURIDICA

12.1.– ESTRUCTURA DE LA INFORMACION JURIDICA

El capítulo de la información jurídica debe iniciar con un índice que describe el contenido de la información jurídica. De acuerdo al siguiente orden:

12.1.1.– Personas Jurídicas o Naturales

- Carta de presentación de la propuesta: la carta de presentación de la propuesta (Anexo No.1), deberá llevar el nombre y firma del representante legal de la persona jurídica. La carta de presentación debe mencionar el número total de folios de la oferta. Si no se firma la carta de



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 023 DE 2014

Página 5 de 18

presentación se entienden no aceptados los términos de condiciones y por tanto, como no presentada.

- Si el monto de la propuesta y/o contrato por sus características excede las facultades del representante legal para contratar, deberá anexarse autorización vigente de la Junta Directiva o Socios.
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. (No más de 30 días de expedición), donde se indique el objeto de la firma, facultades del representante legal, plazo de duración de la sociedad y monto por el cual puede comprometer la Empresa.

El plazo de la duración de la sociedad no debe ser inferior a la del plazo del contrato y un año más.

- Original de la Póliza de seriedad de la propuesta y recibo original de pago de la misma, por el 10% sobre el total de la oferta incluido IVA, de noventa (90) días a partir de la fecha de presentación de la oferta y en caso de haber adición en tiempo, debe ser prorrogada.
- Si es persona Jurídica, certificación expedida por el Revisor Fiscal o por su representante legal (en el evento en que no tenga obligación legal de tener revisor fiscal) en la cual conste encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y parafiscales, dentro de los últimos seis meses anteriores a la presentación de la propuesta.
- Si es persona natural, debe presentar los tres (3) últimos recibos de pago de EPS y Pensión, incluido el mes que está presentando la invitación.
- Copia del Registro Único Tributario RUT y/o NIT.
- Registro Mercantil. En caso de tener la calidad de comerciante.
- Presentar el Registro Único de Proponentes vigente expedido por la Cámara de Comercio, en la categoría que se encuentre el oferente de acuerdo con el objeto contractual; no se exigirá en los casos exceptuados normativamente.
- Certificación bancaria. Adjuntar certificación expedida por el banco donde desee se le realicen los pagos.
- Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal.
- Todas las licencias y registros que se deban acreditar según el objeto contractual

11.1.2.- Para el caso de las ofertas conjuntas (Consortio o Unión Temporal).

- Tratándose de Consortios o Uniones Temporales; las personas o firmas que integran el consorcio o unión temporal, deberán acreditar los requerimientos jurídicos habilitantes



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 023 DE 2014

Página 6 de 18

exigidos, ya sea por parte de personas naturales o jurídicas que constituyan la unión temporal o consorcio.

- Los requisitos jurídicos exigidos deben ser cumplidos por las partes integrantes del consorcio o la unión temporal sin ninguna excepción. El incumplimiento de este requisito será causal de rechazo de la propuesta.
- A su vez, designarán el representante legal del consorcio o unión temporal en el documento consorcial o de constitución, con la firma autorizada de cada una de las partes.
- La oferta deberá ser presentada y firmada por el representante legal designado para tal efecto.
- El consorcio o unión temporal deberá tener una duración igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, lo cual, deberá constar en el documento de conformación del consorcio.
- Para efectos de realizar la evaluación de la experiencia del oferente consorcio o unión temporal, el Instituto Nacional de Cancerología tendrá en cuenta la experiencia certificada por cualquier integrante del consorcio y/o unión temporal, por un lapso mínimo de un año con anterioridad a la fecha de apertura de la invitación; esta se sumará y ponderará sin importar el grado de participación de los miembros.
- Deberán anexar certificado de existencia y representación legal original expedido por la Cámara de Comercio, en la cual conste el nombre y las facultades del representante legal, objeto social de las personas jurídicas consorciadas o en unión temporal, el cual debe ser concordante con el objeto del contrato y su razón social.
- El certificado de cámara de comercio debe ser expedido con una antelación no superior a sesenta (30) días, a la fecha de apertura señalada en los presentes términos.
- Deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en este punto.

11.1.3.- El proponente deberá allegar la certificación de capacitación de su personal bajo los siguientes parámetros:

- Si la capacitación del personal de la empresa se realiza por intermedio de una escuela o academia, deberá anexar copia de la licencia de funcionamiento de la misma.

La presente evaluación, no tiene puntaje. Habilita o Deshabilita y será publicada en la página Web del Instituto. Se le podrán presentar observaciones a la evaluación o subsanar la oferta en caso de proceder, las cuales deben ser enviadas al Instituto, a través del correo electrónico invitaciones@cancer.gov.co y si se requiere radicar un documento original se debe realizar la radicación en el área de correspondencia del Instituto. En ambos casos el plazo para envío o radicación es hasta las 16 horas del día hábil siguiente de la publicación de la evaluación. En caso de que lleguen extemporáneamente, no se tendrán en cuenta.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 023 DE 2014

Página 7 de 18

Si en la Evaluación Jurídica no se Habilita al Oferente, no se evaluarán los demás criterios y será causal de Rechazo.

CAPITULO 2. INFORMACIÓN FINANCIERA

11.2.- ESTRUCTURA DE LA EVALUACIÓN FINANCIERA

No tiene puntaje. Habilita o Deshabilita y será publicada en la Página Web del Instituto. Se le podrá presentar observaciones por escrito, las cuales deben ser radicadas en la oficina de correspondencia del Instituto o al correo electrónico invitaciones@cancer.gov.co, hasta las 16 horas del día hábil siguiente de su publicación.

La información financiera requerida para la evaluación de los indicadores financieros es la consignada en el RUP. En caso que el proponente esté exento legalmente de presentar el RUP, se evaluará con los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2013 debidamente aprobados y dictaminados, conforme a la normatividad vigente.

La capacidad financiera hace referencia al análisis que se efectúa a través de la aplicación de indicadores de capital de trabajo, razón corriente y nivel de endeudamiento total. Para su análisis se tendrá en cuenta la información registrada en el RUP o si está exceptuado en los estados financieros al corte del 31 de diciembre de 2013.

La capacidad financiera se determinará con base en las técnicas evaluativas que la ciencia contable tienen aceptadas en Colombia, para lo cual se medirán los siguientes indicadores financieros:

12.1.1.- CAPITAL DE TRABAJO

- CAPITAL DE TRABAJO (CT) = ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE

El capital de trabajo del oferente deberá ser mayor o igual al veinte por ciento (20%) del valor de la propuesta.

Si no se cumple con esta condición, se considerará que el oferente no cumple financieramente con los requisitos para esta invitación.

12.1.2.- RAZÓN CORRIENTE

- RAZÓN CORRIENTE (RC) = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE

La razón corriente deberá ser mayor o igual a uno punto veinte (1.20).

Si no se cumple con esta condición, se considerará que el oferente no cumple financieramente con los requisitos para esta invitación.

12.1.3.- NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL

8



- **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL (NET) = PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL**

El nivel de Endeudamiento Total del oferente deberá ser inferior o igual al ochenta y tres (83%).

Si no se cumple con esta condición, se considerará que el oferente no cumple financieramente con los requisitos para esta invitación.

12.1.4.- EVALUACION CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Cuando se trate de Consorcios y Uniones Temporales se especificará claramente el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, de tal forma que la sumatoria sea el 100%. La capacidad financiera del Consorcio o de la Unión Temporal se determinará con base en la participación porcentual de cada uno de sus integrantes. Sus cuentas (activo corriente, pasivo corriente, activo total y pasivo total) se calcularán de acuerdo a ese porcentaje consolidándose cada una de éstas en sumatoria. Obtenido el total de cada cuenta, se calculará un solo Capital de Trabajo, una sola Razón Corriente - Índice de Liquidez, y un Indicador de Endeudamiento.

12.1.5.- AJUSTE DE CÁLCULO DE INDICADORES

Para la determinación del índice de endeudamiento y la razón corriente se excluirá del pasivo las obligaciones que tenga la casa principal con agencias o sucursales de la misma o viceversa, siempre y cuando se encuentren debidamente reveladas en las notas a los estados financieros de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. (Decreto 2469 de 1993). Para tal efecto, el proponente deberá anexar los estados financieros consolidados, con el lleno de los requisitos legales que establece la normatividad que regula la materia.

Si en la Evaluación Financiera no se Habilita al Oferente, no se evaluarán los demás criterios y será causal de Rechazo

CAPITULO 3. INFORMACIÓN TÉCNICA

12.3.- EVALUACIÓN TÉCNICA

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios para la evaluación:

REQUISITOS HABILITANTES.

- Modelo de Gestión de Servicios. Presentar esquema de trabajo incluyendo preparación previa, ejecución y fase de postejecución.
- Modelo de Gestión de la Calidad que aplica el oferente.
- Plan de Gestión y Desarrollo de Talento Humano.
- Sistema de Seguridad y Salud Ocupacional.
- Licencia en servicios de salud Ocupacional de la empresa proponente.
- Hoja de Vida del Coordinador del Proyecto.

12.31. ESTRUCTURA DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 023 DE 2014

Página 9 de 18

La información general, técnica y ofertas, tienen los siguientes componentes:

- Anexo No. 1 Carta de Presentación de la Propuesta
- Anexo No. 2 Información general del proveedor
- Anexo No. 3 Anexo Técnico. Oferta técnica de acuerdo con los requisitos establecidos.

El oferente debe diligenciar y completar todos los anexos correspondientes

14. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El Instituto Nacional de Cancerología, E.S.E, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1201400117 para cursar la presente invitación.

13. MONEDA, VALOR DE LA PROPUESTA, FORMAS DE COTIZACION:

El valor de la presente Invitación, será en PESOS COLOMBIANOS.

Para la presente Invitación deberá liquidarse e incluirse, en el valor total de la propuesta, el "IVA." (si lo hay). Si no se indicare, se entenderá como incluido en el valor total.

El Instituto Nacional de Cancerología - E.S.E, no aceptará correcciones o aclaraciones de los precios ofertados por error u omisión en el IVA.

Se advierte a los proponentes que los costos que se les generen con ocasión de la presentación de la propuesta son de su responsabilidad exclusiva y el Instituto Nacional de Cancerología - E.S.E. no reconocerá suma alguna por este concepto, en ningún caso.

14. CAUSALES DE EVALUACIÓN DESFAVORABLE DE LA PROPUESTA

Además de los casos expresamente indicados en los presentes términos, se rechazarán o evaluarán desfavorablemente las propuestas cuando:

14.1 Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes

14.2 Cuando se compruebe falsedad o inexactitud en los documentos o en la información suministrada por el proponente.

14.3 Cuando no se reúnan las condiciones, documentos, requisitos o información fijados o requeridos en estos términos de condiciones para participar.

14.4 Cuando las propuestas estén incompletas por no incluir alguno de los documentos o requisitos que de acuerdo con los términos de condiciones se requiera adjuntar y no sean subsanados oportunamente, si a ello hay lugar.

14.5 Cuando el representante legal del oferente, o quien esté autorizado para ello, no suscriba la carta de presentación de la propuesta o cuando no haya obtenido autorización para proponer y contratar si así lo requiere de acuerdo a la cuantía. Dicho requisito no será subsanable.

8



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 023 DE 2014

Página 10 de 18

-
- 14.6 Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades de las que trata el Artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás disposiciones Constitucionales y Legales aplicables vigentes, en conflicto de intereses o que no tenga ningún vínculo con entidades, sociedades, personas naturales o jurídicas que promocionan el consumo de tabaco de acuerdo con el convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco. Así mismo cuando se esté incurso en alguna causal de inhabilidad establecida en la Ley 1474 de 2011.
- 14.7 Cuando el Certificado de Existencia y Representación Legal indique que el proponente se encuentra embargado o cuando las cuotas sociales de alguno de los socios se encuentren embargadas y pongan en riesgo el patrimonio de la sociedad a juicio del Instituto.
- 14.8 Cuando el proponente acompañe a su propuesta documentos con enmendaduras o cuando haya correcciones que no aparezcan expresamente autorizadas o salvadas con la firma del proponente o con la firma de quien suscribe dicho documento.
- 14.9 Cuando las propuestas se entreguen por cualquier otro medio, después de la fecha y hora fijada o en lugar diferente del señalado en estos términos. Estas propuestas serán devueltas al oferente sin evaluar.
- 14.10 Cuando las condiciones ofrecidas por el proponente no cumplan con los requisitos o documentos mínimos establecidos en los presentes términos de condiciones.
- 14.11 Cuando incumpla con los deberes fijados en estos términos de condiciones para los proponentes.
- 14.12 Cuando no coincida la información diligenciada en los formatos con la información de los documentos soporte solicitados como aclaración por parte de la entidad. El Instituto entiende que la información no coincide cuando no exista correspondencia entre la información contenida en el documento soporte frente a la relacionada por el proponente en los respectivos formatos.
- 14.13 Cuando no allegue la información solicitada por el Instituto con el fin de aclarar su propuesta o hacerlo en forma incompleta o extemporánea, sobre documentos objeto de evaluación y calificación o que sean requisito de participación.
- 14.14 En los casos expresamente determinados en cualquier aparte de estos términos de condiciones.
- 14.15 Cuando no se anexe en original la garantía de seriedad de la propuesta relacionada en los presentes términos o si la constituye por un término o monto menor al exigido.
- 14.16 Cuando no se anexe la certificación expedida por el Revisor Fiscal, si la sociedad cuenta con éste o en su defecto por el representante legal en la cual conste encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y parafiscales, dentro de los últimos seis meses anteriores a la presentación de la propuesta.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 023 DE 2014

Página 11 de 18

-
- 14.17 Cuando le sobrevengan al proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato.
- 14.18 Cuando un proponente o alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.
- 14.19 Cuando los proponentes que sean parte de un consorcio o unión temporal no estén inscritos en el registro de la Cámara de Comercio en la actividad y grupo que exige el Decreto 1464 de 2010, salvo que no estén obligados a ello.
- 14.20 Cuando no se cumplan los requisitos para poder ofertar como consorcio o unión temporal, será causal para no tener en cuenta la propuesta para dicha asociación y los proponentes serán evaluados, si ello fuere posible, en forma individual, de lo contrario será rechazada.
- 14.21 Cuando la oferta económica realizada, corresponda a precios artificialmente bajos o que no reflejen el cumplimiento total y con calidad de lo contratado.
- 14.22 Cuando los perfiles propuestos no cumplan con los exigidos por el Instituto.
- 14.23 Cuando se compruebe por cualquier medio que el oferente puede incurrir en conducta de intermediación laboral respecto de las personas que deben llevar a cabo los servicios contratados.
- 14.24 Cuando se compruebe o se infiera que respecto de la propuesta, han intervenido personas vinculadas al Instituto para favorecer al proponente o por cualquier otra conducta que pueda inferir conductas corruptas de acuerdo con el Estatuto Anticorrupción o el Código Penal.

15 EVALUACIÓN DE LA OFERTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – Empresa Social del Estado, los ofrecimientos económicos del objeto de la presente convocatoria, así mismo realizará las evaluaciones jurídicas, financieras y técnicas requeridas.

16. MECANISMOS DE ADJUDICACIÓN

El Instituto Nacional de Cancerología – E.S.E., realizará la evaluación de los documentos jurídicos, financieros y técnicos. Una vez cumplidos estos requisitos, la adjudicación se efectuará a través del comité de compras (con base en la oferta económica y la evaluación de los documentos presentados por los oferentes y sin la presencia de los oferentes.).

La aceptación de la propuesta, hará parte integral del contrato que se suscriba.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la presente contratación no

servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados en cualquier momento hasta la adjudicación. En este proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. Por lo anterior, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en los presentes términos de condiciones. Será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla. En ningún caso la entidad señalará taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en el pliego de condiciones, ni permitirá que se subsane la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso

17. METODOLOGÍA, CRITERIOS Y FACTORES DE CALIFICACIÓN

La calificación técnica de las propuestas se hará sobre la base de 1.000 puntos que se aplicarán a los siguientes factores así:

FACTOR	PUNTAJE
Cumplimiento y experiencia en contratos anteriores	400
Valor de la oferta. Porcentaje ofertado	200
Capacidad técnica	400
TOTAL PUNTAJE	1.000

Las propuestas que al momento de ser evaluadas obtengan un puntaje inferior a setecientos 700 puntos, no se tendrán en cuenta para la presente adjudicación y se considerarán que no cumplen técnicamente.

17.1 EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO EN CONTRATOS ANTERIORES

Para efectos de la experiencia se revisarán dos criterios: monto y tiempo de contratación.

- **Monto contratado.** Se asignará un máximo de doscientos (200) puntos a la propuesta que presente una sumatoria mayor de los montos contratados, sustentada a través de por lo menos (2) dos certificados de satisfacción con nivel de excelencia de empresas de más de 500 trabajadores donde se hayan realizado contratos en los últimos (2) dos años con objeto similar de la presente invitación. Las certificaciones que cubran más de un año de vigencia, deben tener desagregado el valor de ejecución para cada año. Las certificaciones que no cumplan con dicho requisito no serán tenidas en cuenta. Al mayor monto contratado totalizado se le asignarán doscientos puntos (200), a los demás se les asignará un puntaje inversamente proporcional.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 023 DE 2014

Página 13 de 18

• **Tiempo contratado.** Se asignará un máximo de doscientos (200) puntos a la propuesta que presente una sumatoria mayor de meses completos contratados, sustentada a través de certificaciones de experiencia de objeto contractual similar al de la presente invitación. La propuesta con mayor tiempo (en meses) contratados se le asignará doscientos (200) puntos, a los demás se les asignará proporcionalmente. No se tendrán en cuenta fracciones de meses, luego de la sumatoria total.

Para que las referencias contractuales sean tenidas en cuenta, deberán anotar adicionalmente el monto o valor total del contrato, término de duración y concepto de cumplido a satisfacción o no del servicio por parte de la entidad contratante.

Las referencias contractuales deben ser directamente relacionadas con los servicios a contratar en la presente invitación.

Deben indicar:

- Nombre del contratante, con dirección y teléfono
- Objeto del contrato claramente definido.
- Valor contratado o ejecutado
- Fecha de inicio y terminación del contrato (día, mes, año). Si no indica día específico, se asignará el último día del mes correspondiente referido en la certificación.
- Calidad y cumplimiento.

Estas certificaciones deben ser expedidas por el representante legal de la entidad contratante o por la persona a quien este delegue o esté autorizada para tal fin.

NOTA: Si las referencias presentadas no cumplen con las características enunciadas, o tienen un nivel de calidad y cumplimiento insatisfactorios, no se tendrán en cuenta para su calificación y por lo tanto se les asignará un puntaje de 0.

I. PRECIO

Al precio más bajo, se le asignarán doscientos (200) puntos y a los siguientes proponentes se les asignará un puntaje inversamente proporcional.

II. CAPACIDAD TÉCNICA

Para la evaluación de la capacidad técnica se tendrán en cuenta los siguientes criterios, siendo el puntaje máximo de cuatrocientos (400) puntos, discriminados de la manera que muestra el cuadro:

7



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 023 DE 2014

Página 14 de 18

CRITERIOS A EVALUAR	PUNTAJE
Presentar las hojas de vida y soportes de estudio de los profesionales A, B y C se sumaran los puntos de acuerdo a lo siguiente: Perfil A: Si oferta profesional con formación académica y/o experiencia superior a la exigida otorgarán quince (15) puntos por cada especialización o maestría o por cada año de experiencia, que superen el requisito establecido hasta un máximo de (60) puntos. Se debe anexar la hoja de vida de la persona que desarrollará esta coordinación y esta persona será la que en definitiva esté asignada al Instituto en caso de ser adjudicados. Anexar hoja de vida. Si el Perfil A cuenta con licencia en servicios de Salud Ocupacional otorga (30) puntos adicionales. Perfil B: Si oferta profesional con formación académica y/o experiencia superior a la exigida se otorgarán diez (10) puntos por cada especialización o maestría o por cada año de experiencia, hasta un máximo de veinte (30) puntos. Se debe anexar la hoja de vida de la persona que desarrollará esta coordinación y esta persona será la que en definitiva esté asignada al Instituto en caso de ser adjudicados. Anexar hoja de vida Perfil C: Si oferta un profesional con formación académica y /o experiencia superior a la exigida se otorgarán diez (10) puntos por cada certificación de experiencia, hasta un máximo de sesenta (30) puntos. Se debe anexar hojas de vida.	150
Presentar la propuesta de intervención que contemple los siguientes aspectos: Tiempo de dedicación a cada actividad. Desarrollo de actividades a grupos de máximo 50 personas. Materiales proporcionados para el desarrollo de la actividad. Material para los asistentes. Suvenir o recordatorio entregado a los asistentes. Diseño preliminar de piezas de comunicación para campaña de expectativa.	150
Utilizar medios interactivos para la selección de respuestas masivos.	100
TOTAL	400

Se entiende por propuesta más favorable aquella que ofrezca las mejores condiciones con relación a los criterios descritos en los presentes términos y que son objeto de evaluación.

Una vez publicada la evaluación final, se presentará en el Comité de Compras del Instituto. Será este Comité, la instancia final que decidirá sobre la adjudicación, evaluando este Comité si la oferta económica supera o no el presupuesto asignado. En caso que la oferta presentada sea inconveniente financieramente para el Instituto, se declarará desierta y se convocará una nueva invitación pública o publica, según criterio

18. ADJUDICACION – CELEBRACION DEL CONTRATO E INICIACION

El proponente favorecido con la adjudicación, será notificado mediante comunicación escrita y deberá firmar el contrato dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha que le sea presentado para la firma.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 023 DE 2014

Página 15 de 18

El proveedor deberá constituir a favor del Instituto Nacional de Cancerología, Empresa Social del Estado una póliza a través de una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, que ampare los riesgos de: Calidad, Cumplimiento, Responsabilidad Extracontractual, Salarios, Prestaciones Sociales Legales e indemnizaciones laborales.

Una vez legalizado el contrato y aprobadas las pólizas, se dará inicio a la ejecución del contrato.

De llegar a presentarse situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, el Instituto podrá dar por terminado el contrato mediante comunicación escrita dirigida al CONTRATISTA.

19. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato que se celebre como producto de la presente Invitación tendrá un término de duración contado a partir de la legalización del mismo y hasta el 15 de diciembre de 2014.

20. FORMA DE PAGO:

El Instituto Nacional de Cancerología – E.S.E., pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso de selección de la siguiente manera: Por mensualidades vencidas a los 60 días radicada factura, previo cumplimiento de los trámites legales, fiscales y administrativos certificación de la prestación del servicio a satisfacción dada por el supervisor del contrato.

21. SUPERVISIÓN

La Supervisión del contrato resultante de esta Invitación, será realizada por quien designe la Dirección General o quien haga sus veces.

El contratista acepta expresamente la supervisión del Instituto para la ejecución del objeto del contrato, y esta a su vez designará al interventor correspondiente.

Los parámetros de la supervisión están contenidos en la resolución vigente del Instituto y demás lineamientos técnicos que éste defina.

El supervisor designado deberá efectuar la evaluación y reevaluación del proveedor en términos de la calidad de la prestación del servicio. Los criterios de la evaluación están enmarcados en el cumplimiento de los requisitos de habilitación y NTCGP.

22. DISPOSICIONES GENERALES PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO

22.1. DERECHO DE RETENCION:

Cuando en desarrollo del contrato se configure incumplimiento del CONTRATISTA de cualquiera de la(s) obligación(es) contraídas, el INSTITUTO estará facultado para retener las sumas que en ese momento adeude al CONTRATISTA hasta cuando éste se allane a cumplir con lo pactado.

7



22.2. NEGATIVA INJUSTIFICADA A LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO

Si el oferente seleccionado no suscribe el contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su notificación, quedará a favor del Instituto la garantía de seriedad de la oferta, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía de seriedad.

En este evento, el Instituto Nacional de Cancerología E.S.E., mediante el comité de compras podrá adjudicar el contrato al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

22.3. CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN:

El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente el contrato encomendado. En el evento que el CONTRATISTA requiera autorización para subcontratar; ésta será expedida únicamente por el Director General del Instituto Nacional de Cancerología y se dejará constancia de ello en la carpeta del contrato. En caso que el Instituto Nacional de Cancerología sea demandado por uno de los trabajadores, el CONTRATISTA se obliga a salir al saneamiento, haciéndose parte del proceso como directo responsable.

22.4. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

Entre el INSTITUTO, el CONTRATISTA y los asociados de éste o quien adelante y lleve a cabo la ejecución de los procesos contratados, no existe ningún vínculo laboral. En consecuencia, EL CONTRATISTA asume toda la responsabilidad que le corresponda como titular del personal que llegare a utilizar, siendo de su cargo las asignaciones que legalmente le corresponden, honorarios, compensaciones, prestaciones, indemnizaciones y demás obligaciones a su cargo.

22.5 RIESGOS

Corresponde al proponente asumir la totalidad de los riesgos y costos asociados por la presentación de la oferta, siendo de su exclusiva responsabilidad la presentación o no dentro del presente proceso de Invitación. El proponente o los proponentes favorecidos, se obligan a suscribir el contrato derivado de esta Convocatoria y por ende le corresponde asumir la totalidad de los riesgos por concepto de la ejecución de dicho contrato, tanto así como aquellos derivados de los cambios de legislación, sobrecostos o modificación de circunstancias ajenas a la entidad convocante, de tal manera que en todos los casos estará obligado a garantizar los procesos y los productos contratados sin excepción.

22.6. GARANTIAS CONTRACTUALES

Al perfeccionamiento del contrato, el proponente seleccionado deberá constituir a su costa y a favor del INSTITUTO una garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en el país y aprobada por la Superintendencia Financiera, la cual deberá amparar los siguientes riesgos:.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 023 DE 2014

Página 17 de 18

- a) CUMPLIMIENTO : Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más.
- b) CALIDAD DEL SERVICIO: Por el veinte por ciento (20%) del valor contrato, con una vigencia igual al plazo de duración del mismo y un (1) año más.
- c) RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL. Por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato.
- d) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMINIZACIONES LABORALES. Por un valor equivalente al 5% del valor total del contrato, por el término de este y 3 años más.

23. PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCION"

En el evento de conocerse cualquier hecho que se considere en contra al programa presidencial "Lucha contra la corrupción", se podrá reportar a la Oficina de Control Interno del Instituto Nacional de Cancerología, Empresa Social del Estado, ubicado en el Tercer piso del Edificio Administrativo de la Calle No.1 – 85, Teléfono 3340689, en el correo electrónico, dirección controlinterno@cancer.gov.co o al sitio de denuncias del programa en la página de Internet www.anticorrupcion.gov.co.

Se debe dar estricto cumplimiento a la Ley 1474 de 2.011 o Estatuto Anticorrupción.

Se invita al acompañamiento para el ejercicio del control social a las veedurías ciudadanas, organizaciones no gubernamentales, asociaciones de usuarios o personas con interés, para la verificación del proceso precontractual, contractual y de ejecución del proyecto a que hace condiciones la presente INVITACIÓN.

Para este efecto deberán inscribirse quienes vayan a participar en este acompañamiento de ejercicio de control social, en la oficina Compras, Contratación e Interventoría de la institución ubicada en el tercer piso del Edificio Administrativo de la dirección antes dicha, sitio donde se radicarán las sugerencias o quejas que se presenten durante el proceso.

24. INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL

El proponente deberá indicar qué información de la que contiene su propuesta tiene carácter reservado, expresando la razón jurídica por la que se le otorga tal carácter, de conformidad con lo establecido en la legislación Colombiana.

Se entiende que con la presentación de la propuesta, el proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar y para efectos de la evaluación, es pública y cualquier persona podrá obtener copia de la misma, salvo la estipulación del párrafo anterior.

7



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 023 DE 2014

Página 18 de 18

El proponente será responsable por el manejo de la información que reciba del Instituto Nacional de Cancerología. E.S.E. y deberá respetar, de acuerdo con la Constitución y la Ley, los derechos de autor, morales y patrimoniales.

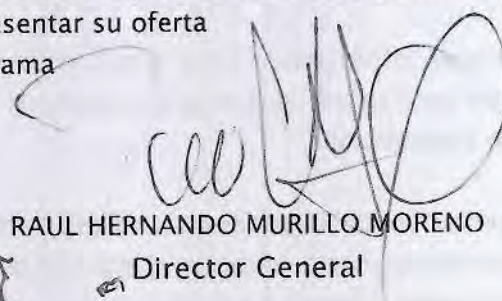
25. INDEMNIDAD:

El oferente seleccionado será el único responsable por la ejecución del contrato y está obligado a mantener indemne por cualquier concepto al Instituto, por todo tipo de reclamación, demanda o litigio que surja como consecuencia directa o indirecta de hechos originados en la ejecución del presente contrato, de tal forma que el oferente seleccionado será el único responsable de atender dichas situaciones, debiendo soportar técnica, jurídica y económicamente la correspondiente respuesta, contestación de demanda, arreglo directo, conciliación o proceso que se surta si fuere el caso. La obligación de mantener indemne al Instituto durante todo el tiempo en que el oferente seleccionado, pueda ser requerido, demandado o reclamado. De igual forma, se deja expresa constancia que todas las gestiones y trámites tendientes a dar respuesta a la reclamación presentada, a asegurar la intervención o concurrencia de la aseguradora, así como los honorarios, viáticos, tiquetes aéreos o terrestres, que se requieran para la contratación de abogados, presentación de testigos, peritos, expertos o asesores de cualquier índole estarán a cargo exclusivo del oferente seleccionado sin que por tal motivo éste tenga derecho a reconocimiento económico alguno.

En todo caso, que el Instituto atienda cualquiera de estas circunstancias, podrá llamar en garantía al oferente seleccionado o denunciar el pleito en los términos de los artículos 54 y siguientes del código de procedimiento civil, en caso de presentarse cualquier acción, reclamación o demanda de cualquier naturaleza, Por lo tanto, el oferente seleccionado deberá asumir en forma exclusiva todos los gastos, honorarios de abogados, viáticos, costos, gastos y expensas de cualquier naturaleza y, en general, coordinar y ejercer una defensa adecuada, aún frente a juicios, reclamaciones o quejas de cualquier índole.

26. ANEXOS

- Anexo No. 1 Carta de Presentación de la Propuesta
- Anexo No. 2 Información general del proveedor
- Anexo No. 3 Anexo Técnico. Especificaciones que debe el proponente tener en cuenta para presentar su oferta
- Anexo No. 4 Cronograma


RAUL HERNANDO MURILLO MORENO
Director General